



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 746/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 866/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 25 de enero del año 2023, ratificado mediante Decreto 663/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de febrero del corriente año, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación base (300.05m³), hormigón de limpieza H4, e= 5 cm (42.86 m³), cordón cuneta, con cordón emergente (440.00 ml), badenes con cordón emergente (307.75 m²) en los siguientes trayectos de calles Hernandarias entre calles Landa y Sargento Raúl H. Dimotta, calle Sargento Raúl H. Dimotta entre calles Hernandarias y Basilio y Eusebio Galeano, calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles Sargento Raúl H. Dimotta y San Carlos de esta ciudad en el marco del Programa "MI BARRIO TIENE ACCESO". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES Nº 47.300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calle Hernandarias entre calles Landa y Sargento Raúl H. Dimotta, calle Sargento Raúl H. Dimotta entre calles Hernandarias y Basilio y Eusebio Galeano, calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles Sargento Raúl H. Dimotta y San Carlos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.404.602,29) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli Nº 2.379	"B" Nº 00003-00000035	\$ 1.334.372,18	Pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos con dieciocho centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli Nº 2.379	"B" Nº 00003-00000036	\$ 70.230,11	Pesos setenta mil doscientos treinta con once centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 746/2023

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Cord cuenta MBTA - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal